

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el nombre del demandante no es OLMER ANDRÉS ÁLVAREZ RESTREPO como quedó en el auto admisorio de la demanda, sino OLMER ANDRÉS ÁLVAREZ ARANGO (consecutivo 001 pág. 8 y consecutivo 008 expediente digital). A Despacho.

Andes, 5 de noviembre de 2021

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2021 00117 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	OLMER ANDRÉS ÁLVAREZ ARANGO
Demandados	GONZALO ÁLVAREZ RESTREPO MARTA OLIVA ARANGO ARANGO
Asunto	CORRIGE NOMBRE DEL DEMANDANTE
Auto interlocutorio	475

Vista la constancia secretarial, se advierte que en el auto admisorio de la demanda se escribió de manera errada el nombre del demandante, pues aparece consignado como OLMER ANDRÉS ÁLVAREZ RESTREPO (Consecutivo 008 expediente digital), cuando realmente su nombre es **OLMER ANDRÉS ÁLVAREZ ARANGO**, lo que se desprende del escrito de la demanda y del poder otorgado al abogado que lo representa (Consecutivo 001 pag. 2-8 expediente digital).

Por lo anterior, de acuerdo al artículo 286 del Código General del Proceso, aplicable al proceso laboral en virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **CORREGIRÁ** el ordinal primero del auto del 26 de agosto de 2021 que admitió la demanda, en tal sentido, y en los demás permanecerá incólume la providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Andes,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 26 de agosto de 2021 en su ordinal primero, que quedará así:

"ADMITIR la demanda *ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA* presentada por *OLMER ANDRÉS ÁLVAREZ ARANGO*, en contra de *GONZALO ÁLVAREZ RESTREPO* y *MARTA OLIVA ARANGO ARANGO*, y se le impartirá el trámite procesal previsto en los artículos 74 y siguientes del CPTSS."

SEGUNDO: En sus demás apartes queda incólume el contenido de la citada providencia.

TERCERO: Por cuanto los demandados ya se encuentran notificados, esta providencia se les notifica por estado.

NOTIFÍQUESE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 175 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c08c744533da76f7ef996b0d21e435ea987a1ab8f9a7946dfa8effd8a3a1749

Documento generado en 05/11/2021 11:35:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>